

886

870460

DEC. ALC. SECC 1° N° 232 31 ENE 2023  
LAS CONDES,  
DEC. ALC. SECC 2° N° 308  
LAS CONDES, 02 FEB 2023

578

**OFICINA DE PARTES**

100325

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
  - Decreto Sección 1ra. N 2205 de fecha 09.04.2019 que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
  - Decreto Sección 1ra. N 2763 de fecha 07.05.2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
  - Decreto Sección 1ra N 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el Subprograma Prestaciones en la Unidad de Atención de emergencia.
  - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
  - El Informe de Imp. N 1103 de fecha 13 de Enero del 2023 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina N.4287, Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2023.
  - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

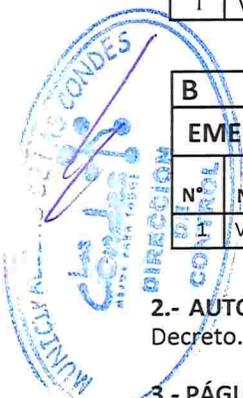
A PAGO PERSONA				
EMERGENCIA				NOMINA N° 4287
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	VERDEJO DANDREA CAMILA	745.730	0	745.730
<b>TOTAL : \$</b>				<b>745.730</b>

B PAGO CLÍNICA						
EMERGENCIA					NOMINA N° 4287	
N°	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	VERDEJO DANDREA CAMILA	7.336.770	1.149.730	1.300.000	0	4.887.040
<b>TOTAL : \$</b>					<b>4.887.040</b>	

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

